



REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
 ITAGÜI

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
 RADICADO N° 2018-00554-00

En atención a las múltiples comunicaciones allegadas al Despacho por parte del demandado vía correo electrónico, por medio de la cual solicita se levante el embargo decretado en su contra, toda vez que su hija, VALENTINA LÓPEZ ZAPATA, a la fecha es mayor de edad y no se encuentra estudiando; tiene el suscrito Juez a decir respecto a dicho petitorio, que no es procedente acceder al mismo, habida cuenta que la obligación por la cual se ejecutó en su momento y según la liquidación del crédito realizada al 23 de septiembre de 2019, aún cuenta con saldo insoluto; por lo que no es posible levantar las medidas cautelares hasta que se declare terminado el proceso por pago total, aunado a que deberán incluirse también las cuotas que se causen hasta que la alimentaria cumplió la mayoría de edad, esto es, el 14 de mayo de 2020; si es que no continua con sus estudios como lo adujo el ejecutado de lo contrario iría hasta que VALENTINA cumpla los 25 años.

Dejándole claro al petente, que el embargo decretado, y del cual se duele, tiene que ver con cuotas alimentarias causadas y no pagadas, se repite, hasta septiembre de 2019, sin contar como se dijo en líneas precedentes con la actualización a la liquidación del crédito; situación que no se desvanece por el hecho de que su hija, en este momento, sea mayor de edad y no se encuentre estudiando.

Finalmente, se le informa al solicitante que si es de su interés y considera que no debe seguir contribuyendo con la cuota alimentaria de su hija VALENTINA deberá acudir a un proceso Verbal Sumaria de Revisión de Cuota Alimentaria –Exoneración, para que con sujeción a las normas sustanciales y procesales que rigen en la materia se decida lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
 JUEZ

P/JFAL

CERTIFICO			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO			
POR ESTADOS NRO. 45			
FIJADO	HOY	EN	LA SECRETARIA
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜI ANT.		DEL	
EL DÍA	A LAS 9:00 A.M.		
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES		SECRETARIA	

22 JUL 2020

Código: F-ITA-C-03 Versión: 03